



MAR DEL PLATA, 23 de diciembre de 2019.-

VISTO el trámite del expediente N° 1-3641/2017-0 caratulado "*Contratación del servicio de depósito de archivo y documentación*", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Rectorado N° 397/18 de fecha 7 de mayo de 2018 se adjudicó la licitación pública N° 5/2017 a favor de PRIVATEBOX S.R.L.

Que se emitió la Orden de Compra N° 130/2018 con una vigencia de contratación por dieciocho (18) meses a partir del mes de junio de 2018, con opción a prórroga por doce (12) meses más a exclusiva opción de la Universidad con acuerdo del adjudicatario.

Que, previo al vencimiento del plazo contractual, la Dirección de Suministros solicita a la Dirección General de Administración informe acerca si subsiste la necesidad de contar con el servicio a los fines de proceder a prorrogar la continuidad del mismo.

Que la Dirección General de Administración indica que persiste la necesidad de contar con el servicio de depósito y archivo de documentación teniendo en cuenta el volumen actual.

Que, ante la consulta realizada desde la Dirección de Suministros, el adjudicatario responde que aceptan la prórroga en las mismas condiciones, por doce meses a partir de diciembre de 2019 y a los siguientes precios unitarios: Guarda \$ 33 por caja por mes, Cajas nuevas: \$ 310 por caja.

Que la Dirección General de Administración, analizados los precios propuestos para la prórroga a la luz de los índices publicados por el INDEC observa que los valores unitarios actualizados no podrían superar los \$26 (Renglón 1: Guarda) y \$219 (Renglón 2: Cajas nuevas).

Que PRIVATE BOX S.R.L. acepta la propuesta de la Universidad.

Que a efectos de calcular el valor de la prórroga a la luz de la contratación original, la Dirección de Suministros realiza la estimación de la cantidad de cajas a almacenar durante el período de prórroga y la cantidad de cajas que se estiman incorporar al servicio durante el mismo período.

Que el adjudicatario no registra sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13 y el Estatuto vigente de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la Adjudicación N° 28/2018 por el término de doce (12) meses contados a partir del 1 de diciembre de 2019, en las mismas condiciones y de acuerdo al siguiente detalle:

| Renglón | Estado | Adjudicatario | Cantidad | Precio Unitario | Precio adjudicado |
|---------|------------|-------------------|----------|-----------------|-------------------|
| 1 | Prorrogado | PRIVATEBOX S.R.L. | 47424 | \$ 26,00 | 1.233.024,00 |
| 2 | Prorrogado | PRIVATEBOX S.R.L. | 444 | \$ 219,00 | 97.236,00 |

El importe estimado de la prórroga surge de considerar la cantidad estimada de cajas a almacenar (47424 u.) durante los doce meses de prórroga, la cantidad de cajas que se estiman incorporar al servicio (444 u.) durante el mismo período y los precios unitarios convenidos (\$26 y \$ 219 respectivamente).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO Nº 2725.-

ALFREDO REMO LAZZERETTI

RECTOR

FERNANDO ROMÁN GONZÁLEZ

SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO